

Juan Benavente
D. Pedro Lopez
Trujillo

Augusto Torrealba

Tu Supremenre

Juan Antonio Torrealba
de Nobles

Rezeri el padron cobratorio q^e me corresponde por lo tocante
a los Yamos de Sal, Servicio y Stensilio Caranaca y Tullio
Sentiacho de mil setecientos y ochenta
Matanzas

Recibi el padron cobratorio de los Yamos de Alcabala
y Millones perteneciente ael año de la fha Caranaca
Julio treinta de mil setecientos y ochenta

Manuel
Cruz

Esta Villa de Caranaca en ocho de Agosto de mill
seiscientos y ochenta ochenta el Consejo, Justicia y Pro-
curador de ella, avamos los señores D. Andres de Tuesta
D. Juan de Cordoba Pres. perpetuo, y Pres. la p^{te}
del ordin. de ella por s. m. D. Juan Torrealba
Pres. D. Pedro Lopez Ortiz, y D. Ignacio Lopez
non Presidore perpetuo, y haviendo de con Pres
Recivido suom. D. Juan San Lorenzo Xera Avu-
tant. quien lo hizo como se requiere por Dios, y
Cruz preguntado si havia criado a todos los Cav-
eros Capitanes, Respondio que si, y reprocurio a acor